



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OBJETO DEL CONTRATO

OBRA: ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo de la insuficiencia de medios.

El objeto del presente contrato es el de realizar los BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.

La insuficiencia de medios personales y materiales municipales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos municipales para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia, y la falta de personal del Servicio de Mantenimiento, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación de las obras con entidades y/o empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la decisión técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al personal técnico del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras.

Tanto la relación del personal y sus condiciones, descritas en la Memoria Valorada contemplan diferentes perfiles profesionales necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

En cuanto a los medios materiales del contrato, existe, igualmente, insuficiencia de medios para la ejecución de la obra, por lo que la entidad que resulte adjudicataria deberá proveerse del equipamiento y material precisos en función de las necesidades y actividades requeridas, y de lo estipulado en la Memoria Valorada.





En base a lo anterior, D. JUAN MIGUEL VILLACAÑAS RUIZ, Ingeniero de Obras Públicas del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almuñécar, como autor del Proyecto de Construcción: “ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, hace constar que:

- Las prestaciones correspondientes a esta contratación de obras no se pueden realizar directamente por el Ayuntamiento, y es preciso cubrirlas con el presente contrato

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Juan Miguel Villacañas Ruiz, Ingeniero de Obras Públicas

SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

